



CONDICIONES ECONÓMICAS CURSO 2025-2026

(en rojo los cambios con respecto al curso anterior)

1. CUOTA COLEGIAL:

La cuota tiene validez para estancias que comprendan los nueve meses de curso ordinario y supone el compromiso de permanencia durante dicho periodo. Esta cuota dependerá del tipo de habitación elegida:

- **Habitaciones individuales con baño interior, 1.271,82 euros/mes más 10% de IVA**
- **Habitaciones individuales con baño compartido entre dos personas, 1.197,27 euros/mes más 10% IVA**
- **Habitaciones individuales con baño exterior, 1.121,82 euros/mes más 10% de IVA**

La cuota se abonará mensualmente en los primeros días del mes mediante domiciliación bancaria de los recibos en la cuenta que los padres o tutores del colegial determinen (Doc. SEPA)

Si **por razones académicas** tuviese que alargar la estancia en los meses de verano (junio y julio), se cobrarán por días a un precio de **51,82€ + IVA** por persona y día en habitación con baño, **48,18€ + IVA** en el caso de las habitaciones con baño compartido entre dos personas, y **45,46€ + IVA** en el caso de las habitaciones con baño exterior.

Estas condiciones económicas sólo sufrirán alteraciones en el caso de que se produzca un cambio apreciable en la subida del índice de vida, en la normativa laboral vigente o en la legislación fiscal, previa comunicación al colegial y a los padres o tutores.

El impago de cualquier recibo, tras dos notificaciones realizadas en el periodo de 30 días, supondrá la pérdida de la plaza y la consiguiente salida del Colegio.

No se hará descuento alguno por ausencias, vacaciones, retrasos en la incorporación, expulsión disciplinaria temporal o definitiva. Si algún colegial abandonara el Centro durante el curso académico, abonará el mes completo en el que se produzca la baja.

El Colegio permanecerá cerrado a todos los efectos durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa, guiándose por el calendario académico publicado por la Universidad Complutense de Madrid y cuyas fechas y horas concretas de cierre serán anunciadas por el Colegio Mayor con la debida antelación. Estos periodos ya están previstos en el cálculo de la cuota mensual, por lo que no procede descuento alguno.



2. FIANZA Y MATRÍCULA ANUAL

Para formalizar la correspondiente confirmación de plaza en los colegiales de nuevo ingreso o solicitud de renovación, deberá abonarse cada curso académico la cantidad de **400 euros** en concepto de **matrícula anual**. Los colegiales de nuevo ingreso realizarán este pago por transferencia, mientras que los de 2º curso y posteriores se realizará mediante adeudo en la cuenta bancaria tras realizar la correspondiente solicitud de renovación y que será devuelta sólo si esta no fuese concedida. Las solicitudes de renovación entregadas fuera de plazo verán penalizada esta cantidad en un 25%.

Adicionalmente, los colegiales de nuevo ingreso (tanto de grado como de posgrado) depositarán la cantidad de **600 euros** en concepto de **fianza** que será devuelta al finalizar su último curso en el Colegio Mayor - durante la primera quincena del mes de agosto - una vez revisadas las habitaciones y abonadas las cantidades que hubiera pendientes. Todo desperfecto en el edificio, mobiliario e instalaciones, producido por negligencia culpable o intencionalidad, será deducido de la fianza. Si durante la estancia en el Colegio se dedujera alguna cantidad se deberá restituir de nuevo dicho importe.

Si una vez depositadas estas cantidades se renunciara a la plaza, no procederá devolución alguna. Tampoco se realizarán descuentos por ausencias, vacaciones, retrasos en la incorporación, expulsión disciplinaria temporal o definitiva. Sólo en el caso de no estudiar en el Distrito Universitario de Madrid y **presentar la renuncia en los 3 días posteriores a la primera adjudicación de plazas de las universidades públicas de Madrid**, se devolverá íntegramente la cantidad embolsada, previa presentación de la matrícula y recibo de pago en la Universidad en la que, finalmente, se vayan a cursar estudios.

3. BONIFICACIONES

Todas las bonificaciones estarán **condicionadas a una participación mínima de 50 puntos (20 puntos para posgraduados) en actividades colegiales**, calculadas según el baremo del anexo 2 del Reglamento de Régimen Interno y realizadas a fecha 20 de diciembre. El incumplimiento de este requisito o la imposición de faltas graves supondrá de forma automática la retirada de la bonificación.

Asimismo, cualquier bonificación será aplicable **a partir del mes a partir del mes siguiente a su solicitud**, y únicamente para estancias de curso completo, siempre y cuando se esté al corriente de pago de las cuotas. En caso de simultaneidad de varias bonificaciones se aplicará la de mayor cuantía.

- a) **Por hermanos en el Colegio Mayor:** reducción del **10%** sobre la cuota mensual. Verá reducida su cuantía la cuota del segundo hermano en adelante, mientras permanezcan simultáneamente en el Colegio Mayor. Asimismo, **todos los hermanos** cumplir el requisito de participación especificado en el párrafo anterior.
- b) **Fidelidad:** reducción del 20% sobre la cuota mensual para los colegiales de grado que residan por cuarto curso completo consecutivo.
- c) **Por excelencia académica:** se aplicará una reducción del **10%** sobre la cuota mensual a los colegiales de nuevo ingreso que acrediten una calificación superior a 9 en 2º de Bachillerato.



Deberá solicitarse antes del 1 de julio. Para los colegiales de 2º año en adelante, se requerirá que la nota media del curso inmediatamente anterior sea al menos de 8 para los grupos C y D del anexo 1 del Reglamento de Régimen Interno, y de 8'5 en los grupos A y B.

- d) **Opositores:** descuento del 15% sobre la cuota mensual a aquellos colegiales opositores que presenten un certificado del preparador. Supone el aumento del **compromiso de permanencia en el colegio a un período superior a los 11 meses de forma continuada**. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida íntegra de la fianza.
- e) **Por alta participación:** Se gratificará con una cuantía de 300€ al 4% del total de los colegiales que, a fecha de la clausura del curso, hayan tenido mayor participación según el anexo 2 del Reglamento de Régimen Interno. Podrán disfrutar de esta cantidad sólo aquellos colegiales que renueven el curso siguiente, previa aprobación por parte de la Dirección, para fines formativos tales como cursos, libros, certificaciones, etc. que deberán justificarse adecuadamente.

4. LA PENSIÓN INCLUYE:

- a) **Habitación individual.** A los colegiales les será asignada una habitación del tipo escogido al formalizar la confirmación de plaza o solicitud de renovación.
- b) **Servicio de comedor.** Tres comidas al día. desayuno (buffet), comida y cena (primero, segundo, buffet de ensaladas y postre a elegir), incluidos domingos y festivos. Por razones académicas, laborales o de participación colegial que sean justificadas se podrá reservar la comida fuera del horario de comedor, pudiendo solicitar comida preparada para llevar. Se atenderán alergias alimentarias y dieta por tiempo establecido en caso de enfermedad y bajo prescripción médica.
- c) **Limpieza de la habitación** y cambio de sábanas semanalmente.
- d) **Actividades colegiales.** Actividades deportivas, culturales, etc., siempre en consonancia con el proyecto educativo del centro y de acuerdo con la Dirección y los delegados de actividades. En algunos casos, como las actividades deportivas, podrá solicitarse el depósito de una fianza adicional para recibir la equipación. Asimismo, determinadas actividades como excursiones, salidas culturales, etc. serán sufragadas parcialmente a criterio de la Dirección.
- e) **Acceso a Internet** en habitaciones y zonas comunes.
- f) **Calefacción central y agua caliente** en todas las habitaciones.
- g) **Aire acondicionado** en comedor, aulas de estudio y biblioteca
- h) **Uso de las instalaciones comunes:** aulas de estudio, salón de actos, sala de conferencias, polideportivo, piscina (en los horarios y periodos anunciados), salas de música, vídeo, televisión, gimnasio de cardio y musculación, etc.
- i) **Ropa de cama:** sábanas, almohada, manta y colcha (no se admiten sábanas propias)



j) **Lavado semanal de ropa personal.** Se atenderán un **máximo semanal de 6kg y 7 camisas.** Es imprescindible que toda la ropa enviada a la lavandería esté debidamente marcada con el número proporcionado por el Colegio (cosido o con rotulador permanente).

k) **Recepción:** 24 horas.

5. LA PENSIÓN NO INCLUYE:

a) **Aparcamiento.** El coste de la plaza de aparcamiento es de 50€ mensuales por coche y 10€ por moto, **durante los meses que el colegial permanezca alojado en el Colegio.** El Colegio Mayor no se responsabiliza de los posibles robos o desperfectos que puedan sufrir los vehículos.

b) **Las toallas,** que deberán traer los colegiales.

c) **Lavadoras, secadoras e impresoras autoservicio.**

d) **Servicio de cafetería.** Salvo petición expresa, las consumiciones en cafetería podrán cargarse mensualmente en la cuenta bancaria asociada a cada colegial.

e) **Seguro médico.** Todos los colegiales deberán estar cubiertos por la Seguridad Social o un seguro privado.